



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1201 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fue proferida Resolución que ordena seguir adelante con la ejecución derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se están notificando por Aviso la Resolución que ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro del siguiente expediente:

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
884240	141268	ANATILDE GONZALEZ Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	20.010.296	KR 52 128 55	AAA0126XWNN	050N20269941	15/09/2022	AC724
RESUELVE								

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
U.E. Certificadora
672421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1201 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023



STJEF
28225660371927
Monsieur Placide

RESOLUCIÓN NÚMERO 37192 DE 2022
"RESOLUCIÓN SEGUIR EJECUCIÓN ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 884240"

Nacional y al no existir excepciones por resolver ni causas que invaliden las actuaciones adelantadas, es procedente ordenar continuar con la ejecución de conformidad con lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, el Abogado Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra el(la) (los) señor(a) (es) **ANATILDE GONZALEZ Y SUS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** identificada con cedula de ciudadanía numero **20010296** O **ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR**, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante **ACUERDO 724 DE 2018** que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **KR 52 128 65** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. **AAA0126XWNN** y Matricula Inmobiliaria No. **050N20269941**, por el valor establecido en el mandamiento de pago correspondiente, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del(la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de estos.

ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

ARTÍCULO SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

"Art. 836 - Si vencido el término para excepciones no se hubiere propuesto excepciones, o el demandado no hubiere pagado el sumatorio correspondiente, procederá a ejecutar el embargo y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno." [1]

Este documento está sustrado con firma electrónica autorizada mediante Resolución No. 450 de marzo 11 de 2021

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiéndole que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T.N., de no ser efectiva esta entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 566 ibidem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Septiembre de 2022.

Sandra Liliana Chaparro Villalba
Abogado Ejecutor

Revisó: Ana Cecilia Prieto Sáenz - Abogada y Contralora STJEF
Revisó: Gaby Carolina Ortiz Gispert - Abogada y Contralora STJEF

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
Certificación
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1201 DEL 10 DE AGOSTO DE 2023

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy diez (10) de agosto de 2023, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy diez (10) de agosto de 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día once (11) de agosto de 2023.

JUAN GUILLERMO PLATA PLATA
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES

Proyectó: Laura Natalia Guerrero Vinchira – Abogada STJEF.
Revisó: María Nely Buitrago Rodríguez – Abogado - STJEF.
Aprobó: Sandra Liliana Chaparro Villalba – Abogada STJEF.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-07_V11



ISO 22301
IS-Certification
572421

